



INSTRUCCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE CESES POR REINCORPORACIÓN DE PROFESORES TITULARES DE LOS CUERPOS DE SECUNDARIA Y DE MAESTROS, Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE PERFIL DE VACANTES DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO 2014-2015.

A fin de garantizar un adecuado inicio de curso 2014/2015 y con objeto de que los centros puedan adoptar las correspondientes medidas organizativas, procede, entre otras actuaciones, establecer las pautas que permitan a los Directores de los Centros de Educación Primaria y de Secundaria, cumplir con lo establecido en la Orden de 29/06/2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2013/2014 (BORM nº 155 de 06/07/2013).

1.- CAMBIOS DE PERFIL:

Conforme a lo establecido en el art. 10.1 del Título II de la Orden de 29/06/2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos, los centros educativos, en atención a sus necesidades organizativas, podrán solicitar el "**cambio de perfil**" de los puestos vacantes para atender de la mejor manera posible a su alumnado, debiendo tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Los cambios de perfil son medidas excepcionales y transitorias, por lo que deben ser solicitadas para cada curso escolar, con independencia de que ya fueran autorizadas para cursos anteriores.

2.- Estas medidas tienen como objeto dar solución a problemas organizativos y propiciar el mejor funcionamiento del centro. A este respecto se pueden presentar los siguientes supuestos:

2.1.- A nivel interno del centro y entre el profesorado del mismo (con el consentimiento previo de los profesores afectados, se pueden intercambiar los puestos de trabajo, siempre y cuando ambos cuenten con la respectiva habilitación).

La dirección del Centro deberá notificarlo al Servicio de Personal Docente de esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, utilizando el modelo **Anexo I** que se acompaña, por cada cambio efectuado en previsión de la correcta cobertura, en su caso, de las posibles licencias o permisos que se puedan presentar a lo largo del curso.

2.2.- Con ocasión de vacante, cuando las necesidades organizativas del centro requieran un cambio en la especialidad de las mismas.

La notificación al Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se realizará utilizando el modelo **Anexo II** que se





acompaña, para cada una de las vacantes cuyo perfil se pretenda variar.

2.3.- Por desplazamiento de un profesor con destino definitivo en el centro.

Esta opción se aplicará en el supuesto de que no sea posible solucionar los problemas organizativos del centro mediante arreglo interno, al no disponer de vacantes para el curso 2013/14.

Si el centro no dispone de profesores definitivos con las habilitaciones requeridas podrán, previa conformidad del maestro afectado, proponer el desplazamiento de un profesor a fin de originar vacante para dotar al centro de la especialidad necesaria. En este caso se solicitarán mediante el modelo **Anexo III.**

3.- En los casos en que los cargos directivos estén adscritos a especialidades cuyo horario resulte insuficiente, una vez descontadas las liberaciones horarias correspondientes, deberán, en la medida de lo posible, efectuar las propuestas de cambio de perfil necesarias para completar dicho horario.

4.- Las solicitudes de cambio de perfil, deberán efectuarse del siguiente modo:

4.1.- Previamente a la solicitud, la dirección del centro se asesorará con el Inspector del centro sobre la conveniencia de proponer el cambio de perfil, vista la Resolución del Concurso de Traslados así como el proceso de readscripción al centro en su caso.

4.2.- Se cumplimentará una solicitud según el modelo que corresponda, de acuerdo con lo especificado en el apartado dos por cada uno de los cambios de perfil de vacante que solicite.

4.3.- Las solicitudes, formuladas por el Director del centro, que contendrán necesariamente informe razonado enumerando las circunstancias que hacen necesario dicho cambio de perfil, deberán tener entrada en esta Consejería antes del **20 de junio** para los centros que no sufren modificaciones en la composición del equipo directivo. En aquellos centros donde se haya producido cambios en los miembros del equipo directivo por aplicación de la *Orden de 2 de mayo de 2014, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* (BORM del 24) tendrán como fecha límite para su remisión **5 días** naturales a contar desde su nombramiento.





5.- La solicitud de cambio de perfil no implica su concesión, por lo que los cargos directivos deberán comprobar la concesión de los mismos en las publicaciones de vacantes para los procesos de adjudicación previstos para el mes de julio.

2- MAESTROS DESPLAZADOS EN IES:

El desplazamiento de los Maestros destinados en Propiedad Definitiva en Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, cuyo funcionamiento no este previsto para el curso 2014/15, se podrá solicitar mediante el **ANEXO IV**.

En el supuesto de que el cupo asignado a ese centro para el curso 2014/15 suponga la disminución de efectivos en una especialidad de modo provisional, de tal manera que sea preciso desplazar a un profesor definitivo del centro, el director, en similitud con el proceso establecido en la Orden Ministerial de 1/06/1992 (BOE del 9/06/1992), deberá aplicar el procedimiento necesario para designar al profesor afectado.

3.- CESES: INTERINOS DE SUSTITUCIÓN, PROFESORADO DE RELIGIÓN TEMPORAL, ESPECIALISTAS Y PROFESORADO BRITISH COUNCIL.

De cara a la finalización del curso 2013/14, la dirección del centro debe comunicar los ceses mediante la pestaña "**Notificación de ceses**" de la nueva aplicación telemática "Vacantes y ceses para la ADTELE".

3.1. Interinos de sustitución y profesorado de Religión temporal: El cese se efectuará en el mismo momento que se incorpore el titular; en caso que a fecha 30 de junio no se haya incorporado el titular, el centro debe notificar el cese indicando en observaciones esta circunstancia (*No incorporación del titular*).

3.2. Especialistas y profesorado British Council: El cese se efectuará según lo estipulado en los respectivos contratos.

El último día para la remisión de estas comunicaciones es el **día 30 de junio de 2014**.

Por último, recordarles que es obligación de los directores de los centros colaborar durante el mes de julio con la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos en todo el proceso de definición de la plantilla del centro para el próximo curso 2014/15, y avisar al profesorado afectado en su centro por cambios de perfil, readscripciones, etc. de los actos de adjudicación previstos para el mes de julio.

Todas las comunicaciones referidas en estas instrucciones deberán remitirse en los plazos establecidos mediante comunicación a los buzones de





Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos
Humanos
Servicio de Personal Docente

Avda. La Fama, 15
30006 MURCIA

correo electrónico del Servicio de Personal Docente:
spd_primaria@murciaeduca.es o spd_secundaria@murciaeduca.es, según
corresponda al nivel educativo, indicando en el apartado "**asunto**" del correo
el tipo de anexo remitido.

Murcia, 10 de junio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y

RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos
Humanos
Servicio de Personal Docente

Avda. La Fama, 15
30006 MURCIA

ANEXO I

CAMBIO DE PERFIL ENTRE PROFESORADO DEFINITIVO DEL CENTRO

MUNICIPIO:	_____
LOCALIDAD:	_____
CENTRO:	_____
CODIGO:	_____

De acuerdo con las instrucciones recibidas se propone adscribir funcionalmente durante el curso 2014-15, con el consentimiento de los profesores implicados a D....., con DNI nº....., adscrito a....., en el puesto de D....., con DNI nº....., adscrito a....., que a su vez impartirá la especialidad señalada en primer lugar, para la que ambos cuentan con las respectivas habilitaciones, por el motivo que a continuación se detalla:

.....

.....

.....

Murcia, de junio de 2014
EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.: _____

Conforme con la propuesta
los profesores afectados:

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos
Humanos
Servicio de Personal Docente

Avda. La Fama, 15
30006 MURCIA

ANEXO II

CAMBIO DE PERFIL CON OCASIÓN DE VACANTE

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
CENTRO: _____
CODIGO: _____

De acuerdo con las instrucciones recibidas,

EXPONGO,

que para el curso escolar 2014-15, este centro cuenta con una vacante de _____, producida por D. _____, con DNI nº _____ por el siguiente motivo: _____, por lo que con el fin de conseguir un mayor aprovechamiento de los recursos del centro

SOLICITO,

que se cambie el perfil de dicha vacante por la especialidad de _____, por la siguiente causa:

D. _____, con DNI nº _____, adscrito a la especialidad de _____ durante el curso 2013/14, se adscribirá funcionalmente para el próximo curso y con carácter transitorio a la vacante de _____, por desempeñar:

1) Cargo Directivo:

- Director
- Secretario
- Jefe de Estudios

2) Otros motivos (detallar):

CONFORME
EL MAESTRO AFECTADO

Murcia, de Junio 2014

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO III

CAMBIO DE PERFIL CON DESPLAZAMIENTO

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
CENTRO: _____
CODIGO: _____

De acuerdo con las instrucciones recibidas, comunico que para el Curso 2014-15, este centro cuenta con la necesidad de un profesor de la especialidad de _____, por los siguientes motivos:

- Cargo Directivo, adscrito a esa especialidad:
(Señálese el que corresponda)
- Director
 - Jefe de Estudios
 - Secretario
- Otros motivos (detallar):

Por lo que solicito, previo consentimiento del Maestro afectado, el desplazamiento con carácter provisional por un curso de D. _____, con el fin de procurar vacante para dotar al centro del correspondiente especialista.

CONFORME
EL MAESTRO AFECTADO

Murcia, de junio 2014
EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO IV

SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO PARA MAESTROS CON
DESTINO DEFINITIVO EN I.E.S.

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
CENTRO: _____
CODIGO: _____

D _____, con

DNI nº _____ y destino definitivo en el IES _____

_____ de _____.

SOLICITA,

ser desplazado del centro arriba indicado (donde presto mis servicios durante el curso 2013/14), y de este modo poder participar en los procesos para obtener nuevo destino para el curso 2014/15.

Murcia, de junio 2014

Fdo.: _____